



Exp.021
Núm.VIII/2000/467

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. SANCHEZ VALENZUELA J. ELEAZAR**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

R E S U L T A N D O

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, al **C. SANCHEZ VALENZUELA J. ELEAZAR**, la categoría académica de Profesor de Carrera Asociado "B", establecida en el artículo 19 apartado B, del Estatuto del Personal Académico, inconforme el académico presentó recurso de revisión.

2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

C O N S I D E R A N D O

I. El **C. SANCHEZ VALENZUELA J. ELEAZAR**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: no se tomaron en cuenta asesorías a alumnos irregulares, olimpiadas, pruebas de aptitud, ser autor de manuales de física, la antigüedad y cualitativos para acceder a la categoría de Titular "B".

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en su contestación de agravios resuelve que las participaciones en asesorías y olimpiadas, prueba de aptitud no están contempladas como cualitativos, referente al manual le fue tomado al recurrente como tal de acuerdo a lo previsto por la tabla de puntaje del reglamento del R.I.P.P.A., por lo que se ratifica el dictamen emitido anteriormente.





III. El recurrente **C. SANCHEZ VALENZUELA J. ELEAZAR**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, además agrega fotocopia en la que consta que impartió el curso Taller de Actualización Pedagógica Disciplinar, a profesores del Departamento de Ciencias Experimentales, así mismo, también agrega fotocopia, tanto de su tesis profesional, como del examen correspondiente. Lo anterior, con el objeto de acreditar los cualitativos de Trabajo Original y de Dirección de Programas de Actualización Disciplinar.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **procedentes**; toda vez que cuenta con trabajo original y se reconoce la impartición de cursos de actualización disciplinar con 100 puntos, además se acredita el P.4.G dirección de programas de actualización, mismos que quedan debidamente incorporados en la nueva tabla de evaluación anexa al presente.

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que el recurrente, reúne los requisitos establecidos en el artículo 22 apartado B, del Estatuto de Personal Académico, para acceder a la categoría de Profesor Titular "B".

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA: Se **REVOCA**, el dictamen de Profesor Asociado "B" a nombre del **C. SANCHEZ VALENZUELA J. ELEAZAR**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA: Se dictamina al **C. SANCHEZ VALENZUELA J. ELEAZAR**, la categoría académica de **Profesor Titular "B"**, adscrito a la Escuela Preparatoria No. 7 del Sistema de Educación Media Superior.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala que la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. ,23 de febrero de 2000

VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ

LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ

DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON

LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO